

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 100-2015-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 21 de abril de 2015.

Visto; la Nota Informativa N° 149-DENF-HVLH-2015;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la Constitución Política del Perú, establece que la persona humana y el respeto por su dignidad son el fin supremo de la Sociedad y del Estado;

Que, el numeral III del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que todos tienen derecho a la protección de su salud, en los términos y condiciones que establece la ley, siendo este derecho irrenunciable;

Que, es política del Hospital Víctor Larco Herrera asegurar que la marcha administrativa y asistencial de sus establecimientos de salud se desarrolle dentro de los cauces de eficiencia y eficacia. Privilegiando la atención del paciente usuario de sus servicios;

Que, mediante documento del visto, la Jefa del Departamento de Enfermería, hace de conocimiento del accidente del paciente CARLOS VALENCIA CRISPIN, el día 16 de abril de 2015, que se encuentra internado en el Pabellón N° 4 del Hospital Víctor Larco Herrera, quien refiere: *"en la última ronda a horas 05:30 de la madrugada se inicia la movilización de los pacientes en forma periódica para el baño e higiene corporal programado, transcurriendo todas las actividades con normalidad; a las 06:00 se ingresa a la sala número 4 para administrar el antibiótico al señor Reynoso y se le encuentra al TAP. Víctor Maury tratando de movilizar al paciente Carlos Valencia Crispin, este no responde al estímulo verbal y nos informa que sufrió una caída en su Sala, solo responde a estímulos dolorosos quejumbrosos al movilizarlo, se observa herida contuso cortante en región parietal con presencia de ligero sangrado, de inmediato se le trasfiere en camilla al Servicio del UCE coordinado con el médico de guardia Dr. Velásquez, se hace coordinaciones con la familia para de inmediato ser transferido al seguro Social, por ser paciente asegurado (...)"*.

Que, en atención a lo informado, es necesario que, adoptar las medidas administrativas correctivas o sancionatorias que correspondan;

Contando con la visación de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Director Adjunto del Hospital Víctor Larco Herrera; y,

De conformidad con las atribuciones prevista en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera", aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Conformar la Comisión encargada de investigar los presuntos hechos ocurridos en agravio del paciente CARLOS VALENCIA CRISPIN, hospitalizado en el Pabellón N°4, el día 16 de abril de 2015, en el Pabellón N° 4 del Hospital Victor Larco Herrera.

Artículo 2º.- La Comisión Investigadora a que se hace referencia en el artículo 1º de la presente Resolución Directoral, estará conformada por los siguientes funcionarios:

Med. Juana Isabel Villa Morocho, quien la presidirá
Jefa del Departamento de Consultorios Externos y Salud Mental Comunitaria

Med. Carlos Miranda Flores
Medico Asistencial

Abog. Luis Jesús Almora Vidalva
Abogado Asesor de la Oficina de Asesoría Jurídica

Artículo 3º.- La Comisión deberá instalarse al día siguiente de notificada la presente Resolución Directoral. Asimismo, la citada comisión deberá elevar a la Directora General un informe con las recomendaciones respecto a las medidas administrativas correctivas o sancionatorias, de corresponder, en un plazo de dos (2) días contados desde su instalación.

Regístrese y Comuníquese.

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"

Med. Cristina Eguiguren Li
Directora General
CMP 17899 RNE 8270

CAEL/MYRV

- Of. de Asesoría Jurídica
- Integrantes de la Comisión
- Archivo